

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN (7858)
26 DE ENERO DE 2024**

Por la cual el Partido Liberal Colombiano adopta las declaraciones políticas respecto de los Gobiernos de la circunscripción de Bolívar.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO

Que en virtud del Acto Legislativo 01 de 2016, se promulgó la Ley 1909 del 09 de junio de 2018, por la cual se adoptó el Estatuto de la Oposición Política y se estableció el marco general para el ejercicio y la protección especial del derecho a la oposición de las organizaciones políticas y algunos derechos de las Organizaciones Independientes.

Que mediante Resolución No. 3134 del 14 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó la Ley 1909 de 2018, a fin de garantizar los derechos de las organizaciones políticas con personería jurídica y de las organizaciones independientes.

Que el artículo 80 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano establece: **"EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.-** Como garantía democrática, el Partido Liberal Colombiano proclama el derecho de ejercer la oposición a través de sus bancadas y voceros en las corporaciones de elección popular, y por sus órganos estatutarios, frente a las políticas gubernamentales que no comparta. (...) Cuando el Partido decreta la oposición, ninguno de sus militantes podrá aceptar cargos de connotación política en el gobierno. Quien lo hiciere, se hará acreedor a las sanciones previstas en el Código de Ética y Procedimiento Disciplinario."

Que mediante Resolución No. 5378 del 19 de julio de 2018, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano reglamentó el artículo 80 Estatutario y estableció el procedimiento para dar cumplimiento a la Ley 1909 de 2018, reservándose la facultad para adoptar la declaración política y/o la modificación a la declaración política de que trata el Estatuto de Oposición, incluso respecto de los Gobiernos Departamentales, de Distrito Capital y Municipales.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Que el 29 de octubre de 2023, se adelantaron elecciones de Autoridades Locales, se eligieron los Gobernadores y Alcaldes para el periodo constitucional 2024 – 2027, quienes se posesionaron el pasado 01 de enero de 2024.

Que el artículo 6 de la Ley 1909 prevé que dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno, las Organizaciones Políticas con personería jurídica deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización del respectivo Gobierno, la cual debe presentarse ante la correspondiente Autoridad Electoral o en su defecto ante la Registraduría de la circunscripción electoral.

Que en cumplimiento de la Ley y los Estatutos del Partido Liberal Colombiano se hace necesario adoptar y presentar ante la Autoridad Electoral, las declaraciones políticas de los Gobiernos de la circunscripción electoral de Bolívar.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- El Partido Liberal Colombiano respecto del Gobierno Departamental de Bolívar se declara como organización de **GOBIERNO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Partido Liberal Colombino respecto de los Gobiernos Municipales de la circunscripción electoral del Departamento de Bolívar se declara como sigue a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POSICIÓN
BOLIVAR	ACHI	GOBIERNO
BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	INDEPENDENCIA
BOLIVAR	ARJONA	INDEPENDENCIA
BOLIVAR	ARROYO HONDO	GOBIERNO
BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	GOBIERNO
BOLIVAR	CALAMAR	GOBIERNO
BOLIVAR	CANTAGALLO	OPOSICIÓN
BOLIVAR	CARTAGENA	GOBIERNO

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

BOLIVAR	CICUCO	GOBIERNO
BOLIVAR	CLEMENCIA	OPOSICIÓN
BOLIVAR	CORDOBA	OPOSICIÓN
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	INDEPENDENCIA
BOLIVAR	EL GUAMO	GOBIERNO
BOLIVAR	EL PEÑON	GOBIERNO
BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	OPOSICIÓN
BOLIVAR	MAGANGUE	GOBIERNO
BOLIVAR	MAHATES	GOBIERNO
BOLIVAR	MARGARITA	GOBIERNO
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	GOBIERNO
BOLIVAR	MOMPOS	GOBIERNO
BOLIVAR	MONTECRISTO	GOBIERNO
BOLIVAR	MORALES	INDEPENDENCIA
BOLIVAR	PINILLOS	OPOSICIÓN
BOLIVAR	REGIDOR	GOBIERNO
BOLIVAR	RIOVIEJO	INDEPENDENCIA
BOLIVAR	SAN CRISTOBAL	GOBIERNO
BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	GOBIERNO
BOLIVAR	SAN JACINTO	OPOSICIÓN
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	GOBIERNO
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	GOBIERNO
BOLIVAR	SAN PABLO	OPOSICIÓN
BOLIVAR	SANTA CATALINA	OPOSICIÓN
BOLIVAR	SANTA ROSA	GOBIERNO
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	GOBIERNO
BOLIVAR	SIMITI	INDEPENDENCIA
BOLIVAR	SOPLAVIENTO	INDEPENDENCIA
BOLIVAR	TIQUISIO (PTO. RICO)	OPOSICIÓN
BOLIVAR	TURBACO	GOBIERNO
BOLIVAR	TURBANA	GOBIERNO
BOLIVAR	VILLANUEVA	OPOSICIÓN
BOLIVAR	ZAMBRANO	GOBIERNO

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- Los Diputados y Concejales de la circunscripción electoral de Bolívar, so pena de incurrir en conductas disciplinariamente reprochables al interior de la Colectividad, deberán actuar en Bancada y conforme a la declaración política adoptada en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Por conducto del vocero de la Bancada Liberal en la respectiva circunscripción electoral, comuníquese al presidente de la corporación pública de elección popular y al Gobernador o Alcalde según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



JAIME ALBERTO JARAMILA URANGO
Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Luis Francisco Rincón Amaya – Asesor Jurídico
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico